



Instituto Nacional Electoral

INFORME ANUAL DE
ACTIVIDADES DEL
CONSEJERO ELECTORAL Y
PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE
PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS DR.
BENITO NACIF HERNÁNDEZ

-
Septiembre
2016

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

Septiembre, 2016

Presentación

El artículo 44, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante “LGIPE”) determina, como una de las atribuciones del Consejo General: “[...] *Vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles [...]*”.

En atención a lo anterior, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos es una comisión de carácter permanente del Consejo General, integrada exclusivamente por las y los Consejeros Electorales designados por este órgano máximo de dirección, de acuerdo con el número que establece la Ley Electoral¹. La Presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes, de acuerdo al procedimiento de rotación determinado en el propio Reglamento de Comisiones del Consejo General.²

Además, la Comisión contará con una Secretaría Técnica, que será ejercida por el o la titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos³.

Entre las atribuciones de toda comisión permanente, se identifican las siguientes⁴:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo; conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;

¹ Artículo 42, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, el artículo 4, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

² Artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

³ Artículo 11, párrafo 1 del mismo Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

⁴ Artículo 7, numeral 1, incisos del a) al h) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico;
- g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario, y
- h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento de Comisiones, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

Sin olvidar su obligación de presentar al Consejo General, para su aprobación, el Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos y el Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, el reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes.⁵

En este tenor, en sesión extraordinaria, celebrada el 15 de junio de 2015, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó la designación del Dr. Benito Nacif Hernández como nuevo presidente de esa Comisión.

Por su parte, el Consejo General del Instituto en sesión extraordinaria del 17 de junio de 2015, aprobó el Acuerdo INE/CG392/2015 por el que se ratifica la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se modifica la integración de la Comisión Temporal de Reglamento y se crea la Comisión Temporal de Presupuesto.

Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos	
Consejeros(as) Electorales	Cargo
Dr. Benito Nacif Hernández	Consejera Electoral y Presidente de la Comisión
Lic. Enrique Andrade González Integrante	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Dr. Ciro Murayama Rendón Integrante	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Representantes de los Consejeros del Poder Legislativo	Integrantes
Representantes de los Partidos Políticos	Integrantes
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos	Secretario Técnico

Con fecha 15 de junio de 2016, el máximo órgano de dirección aprobó el Acuerdo INE/CG479/2016 por el que se modifican los Reglamentos Interior y de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el cual establece que la elección de los integrantes de las Comisiones Permanentes y la rotación de sus 7 presidencias será en la primera semana del mes de septiembre de cada año, de tal manera, que los integrantes de cada una de las comisiones sean los encargados de llevar a cabo los trabajos de todo el Proceso Electoral Federal o Local Ordinario de que se trate hasta su conclusión. Lo anterior, a

⁵ Artículo 9, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

fin de dar continuidad a los trabajos de las comisiones, acorde con las actividades y etapas de los Procesos Electorales Federales o Locales, de manera que no se interrumpa la secuencia en el desarrollo de sus funciones.

Así, el presente documento da cuenta al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre las actividades realizadas durante el ejercicio del Consejero Electoral Benito Nacif Hernández como Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con la finalidad de vigilar y dar un seguimiento puntual a las actividades que se llevaron a cabo por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en cumplimiento a las políticas, programas y estrategias que rigen la actuación del Instituto en esta materia.

Sesiones

Durante el periodo de la presidencia del Consejero Electoral Dr. Benito Nacif Hernández, se llevaron a cabo 15 sesiones: 8 en 2015 y 7 en 2016.

2015	
Fecha	Sesión
15-jun-15	9ª Extraordinaria Privada
15-jun-15	10ª Extraordinaria Pública
28-sep-15	11ª Extraordinaria Pública
28-oct-15	12ª Extraordinaria Privada
28-oct-15	13ª Extraordinaria Pública
17-nov-15	14ª Extraordinaria Privada
23-nov-15	15ª Extraordinaria Pública
15-dic-15	16ª Extraordinaria Pública

2016	
Fecha	Sesión
21-ene-16	1ª Extraordinaria Pública
11-feb-16	2ª Extraordinaria Pública
14-mar-16	3ª Extraordinaria Privada
28-mar-16	4ª Extraordinaria Pública
04-abr-16	5ª Extraordinaria Pública
23-ago-16	6ª Extraordinaria Pública Urgente
05-sep-16	1ª Ordinaria Pública

FUENTE: Versiones estenográficas de las sesiones y archivo DEPPP.

Temas tratados en la Comisión

Se atendieron en general las actividades señaladas en el cronograma establecido en el Programa de Trabajo 2015 y lo que ha transcurrido del ejercicio 2016, aunado a las acciones que atendió con motivo de la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

I. Acciones generales:

- Vigiló y garantizó el eficaz y eficiente otorgamiento de las prerrogativas que la ley les confiere a los partidos políticos nacionales;
- Analizó y verificó, en el marco de certeza, objetividad, imparcialidad y eficacia las solicitudes de modificaciones a Documentos Básicos de Partidos Políticos y Reglamentos;
- Dio seguimiento oportuno a las actividades derivadas del Proceso Electoral Federal Extraordinario en el Distrito 01 de Aguascalientes;

- Dio seguimiento oportuno a las actividades derivadas del Proceso Electoral Local Extraordinario para Gobernador de Colima;
- Preparó documentos normativos que facilitarán las actividades que se desarrollarán en Procesos Electorales Locales Ordinarios y Extraordinarios;
- Preparó documentos normativos que facilitan el cumplimiento de las atribuciones derivadas de la Reforma Político-Electoral;
- Preparó documentos para el proceso de constitución de Agrupaciones Políticas Nacionales;
- Aprobó la normatividad para la verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos nacionales, su publicidad así como para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral; y
- Apoyó en los trabajos relativos a la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

1. Actividades relacionadas con las prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas.

- a. Aprobó en sesión extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2015 el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos nacionales para el ejercicio 2016. Acuerdo aprobado por el máximo órgano de dirección en sesión ordinaria del 26 de noviembre de 2015. (INE/CG984/2015).

En el Acuerdo mencionado, y derivado de la pérdida de registro de los partidos del Trabajo y Humanista, éstos no se tomaron en cuenta para la distribución del financiamiento público. Sin embargo, y derivado de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-RAP-756/2015, y en razón de los resultados de la elección extraordinaria celebrada el 6 de diciembre de 2015, el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2015 aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se actualiza la distribución de las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio 2016, incluyendo al Partido del Trabajo en la distribución del financiamiento público (INE/CG1051/2015).

- b. Aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2017. Acuerdo aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria, celebrada el 26 de agosto de 2016 (INE/CG623/2016).
- c. Vigiló que las prerrogativas en materia de franquicias postales y telegráficas fueran otorgadas a los Partidos Políticos Nacionales y funcionarios electorales⁶, de conformidad con la legislación aplicable y con lo dispuesto en los Convenios de Colaboración y Apoyo para el Uso de Franquicias Postales y Telegráficas firmados con el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) y con Telecomunicaciones de México (TELECOMM)⁷.

2. Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de Partidos Políticos y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales⁸.

- a. Analizó que las modificaciones que presentaron los Partidos Políticos Nacionales a sus Documentos Básicos se apegaran a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, así como al *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos nacionales; así como respecto al registro de reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral*, a los criterios de Jurisprudencia emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y que se realizaran conforme a su reglamentación interna.
- b. Sometió a consideración de la Comisión los Anteproyectos de Resolución respectivos en los que se analizó la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos y/o Documentos Básicos presentadas por los Partidos Políticos Nacionales, de los cuales a continuación se detalla la fecha en que fueron presentados y aprobados los proyectos de Resolución y las Resoluciones, por la Comisión y el Consejo General, respectivamente:

Nombre	Fecha de aprobación del Proyecto por la CPyPP	Fecha de aprobación de la Resolución por el CG
Partido de la	28 de octubre 2015	30 de octubre 2015

⁶ En sesión extraordinaria del 23 de noviembre de 2015, el Consejo General de este Instituto determinó, entre otros, el financiamiento por concepto de franquicias postales y telegráficas para Partidos Políticos Nacionales, a través del Acuerdo identificado con el número INE/CG984/2015.

⁷ El Convenio de Colaboración con el Servicio Postal Mexicano, fue suscrito el 31 de marzo de 2015.

⁸ De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, párrafo 1, inciso a), 35, párrafo 1, inciso b) y 47 del entonces aplicable COFIPE, así como los artículos 10, párrafo 2, inciso a); 22, párrafo 1, inciso b); y 36 de la LEGIPE, los institutos políticos y las Agrupaciones Políticas Nacionales deben disponer de documentos básicos; los cuales deberán cumplir con los extremos que al efecto precisan los artículos 25, 26 y 27, del código referido y actualmente los artículos 35; 37; 38; y 39 de la citada Ley. De igual forma, los partidos políticos podrán contar con Reglamentos, mismos que deberán apegarse a las normas legales y estatutarias.

Revolución Democrática	12ª Extraordinaria Privada	INE/CG903/2015 Sesión Extraordinaria
Nueva Alianza	17 de noviembre 2015 14ª Sesión Extraordinaria Privada	26 de noviembre 2015 INE/CG968/2015 Sesión Ordinaria
Partido Acción Nacional	14 de marzo 2016 3ª Sesión Extraordinaria Privada	16 de marzo 2016 INE/CG115/2015 Sesión Extraordinaria
Movimiento Ciudadano	14 de marzo 2016 3ª Sesión Extraordinaria Privada	16 de marzo 2016 INE/CG114/2015 Sesión Extraordinaria

Las Agrupaciones Políticas Nacionales no presentaron al Instituto Nacional Electoral alguna modificación a sus documentos básicos en el periodo que se informa.

Con fundamento en el artículo 36, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos se recibieron, revisaron y analizaron 37 Reglamentos presentados por los partidos políticos: Acción Nacional (4), Verde Ecologista de México (2), Movimiento Ciudadano (10), Nueva Alianza (10), Morena (4), y otrora Partido Humanista (7). Previo análisis del cumplimiento estatutario y apego a los mismos, se inscribieron en el libro de registro y se actualizó su contenido en la página web del Instituto.

3. Actividades derivadas del Proceso Electoral Federal Extraordinario en el Distrito 01 de Aguascalientes

- En sesión pública celebrada el 28 de septiembre de 2015, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos conoció y aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto por el que se determinan los topes máximos de gastos de precampaña y campaña, así como las cifras del financiamiento público para gastos de campaña de la elección extraordinaria de Diputado Federal por el principio de mayoría relativa para contender en el Distrito Electoral Federal 01 del estado de Aguascalientes. Acuerdo aprobado por el Consejo General el 30 de septiembre de 2015. (INE/CG860/2015)

Dicho Acuerdo fue modificado en acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-695/2015, en sesión extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2015 mediante Acuerdo INE/CG901/2015.

- En sesión extraordinaria privada efectuada el 28 de octubre de 2015, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General, conoció el Anteproyecto de Resolución respecto de la solicitud de registro del Convenio de Coalición presentado por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para postular la fórmula de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa para contender en las Elecciones Extraordinarias de Diputados Federales, en el Distrito Electoral Federal 01, del Estado de Aguascalientes. Acuerdo aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2015. (INE/CG929/2015)

- En sesión extraordinaria privada efectuada el 28 de octubre de 2015, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General, conoció el Anteproyecto de Resolución respecto de la solicitud de registro del Convenio de Coalición presentado por los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, para postular la fórmula de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa para contender en las Elecciones Extraordinarias de Diputados Federales, en el Distrito Electoral Federal 01, del Estado de Aguascalientes. Acuerdo aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2015. (INE/CG930/2015)
- En sesión especial de fecha 6 de noviembre de 2015, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que en ejercicio de la facultad supletoria, se registran candidaturas a Diputados al Congreso de la Unión por el principio de Mayoría Relativa presentadas por los Partidos Políticos Nacionales: del Trabajo, Morena y Encuentro Social; con el fin de participar en el Proceso Electoral Extraordinario correspondiente al Distrito 01 en el estado de Aguascalientes del año 2015. (INE/CG940/2015). Que la autoridad electoral verificó que los Partidos Políticos y Coaliciones, cumplieran a cabalidad con lo dispuesto por el Acuerdo INE/CG927/2015 del Consejo General de este Instituto, en el tema de paridad de género.

4. Actividades derivadas del Proceso Electoral Local Extraordinario para el Gobernador de Colima

- En sesión extraordinaria del 11 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo por el que se determina el tope máximo de los gastos de los Aspirantes a Candidatos Independientes en la etapa de obtención de Apoyo Ciudadano; los topes máximos de gastos de Precampaña y Campaña, así como las cifras del Financiamiento Público para gastos de Campaña de los Partidos Políticos de la Elección Extraordinaria para elegir Gobernador en el estado de Colima. (INE/CG956/2015)
- Con fecha 26 de noviembre de 2015 mediante Resolución INE/CG998/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la solicitud de Registro del Convenio de Coalición presentado por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y del Trabajo, para postular candidato para contender en la Elección Extraordinaria de Gobernador, en el estado de Colima.

5. Documentación normativa emitida respecto a las actividades que se desarrollarán en Procesos Electorales Locales Ordinarios y Extraordinarios

- En uso de la facultad de atracción prevista en los artículos 12, párrafos 1 y 3; 124, párrafos 1 y 4, párrafo 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales aprobó lo siguiente:

- El 28 de octubre del 2015, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en ejercicio de la facultad de atracción, se emiten criterios generales a efecto de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en elecciones extraordinarias de legislaturas federales y locales, así como de ayuntamientos y de órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Acuerdo aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2015. (INE/CG927/2015)
- El 28 de octubre del 2015, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que, en ejercicio de la facultad de atracción, se emiten los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales Locales. Acuerdo aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2015. (INE/CG928/2015)
- El 4 de noviembre de 2015, los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitaron al Consejero Presidente, ejercer la facultad de atracción y emitir Lineamientos respecto a los requisitos y plazos a seguir por los partidos políticos nacionales que pierdan su registro y opten por obtener el mismo a nivel local. En este tenor, el Consejo General, en sesión extraordinaria de fecha 6 de noviembre de 2015 aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora Partidos Políticos Nacionales para optar por el registro como Partido Político Local, establecido en el Artículo 95, Párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos. (INE/CG939/2015)
- En coordinación con diversas áreas del Instituto y en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática, la Comisión advirtió la necesidad de desarrollar un Sistema de Registro que permita unificar los procedimientos para capturar los datos relativos a precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, con la finalidad de atender las atribuciones conferidas en la pasada reforma constitucional y legal en materia político-electoral y servir como medio de apoyo para el Instituto y los Organismos Públicos Locales. Así pues, en sesión pública celebrada el 15 de diciembre de 2015, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, conoció y aprobó el Anteproyecto de Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para establecer el proceso de captura de información en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los aspirantes y candidatos independientes. Acuerdo aprobado por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2015. (INE/CG1082/2015)

6. Documentación Normativa emitida para el cumplimiento de las atribuciones derivadas de la Reforma Político-Electoral;

- El 5 de septiembre de 2016 aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expiden los Lineamientos para la Verificación del número mínimo de Afiliados a las Organizaciones Interesadas en Obtener su Registro como Partido Político Local.

7. Constitución de Agrupaciones Políticas Nacionales.

Conforme a lo previsto en los artículos 20 al 22 de la Ley General de Partidos Políticos, las asociaciones de ciudadanos podrán solicitar su registro como Agrupación Política Nacional, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá aprobar el Instructivo que regule el procedimiento de registro, mismo que se llevará a cabo durante el ejercicio 2017.

En este sentido, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobó en sesión extraordinaria del 21 de enero de 2016 el Anteproyecto de Acuerdo por el que se expide el Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin, mismo que fue sometido a consideración del Consejo General en sesión extraordinaria del 27 de enero de 2017 (INE/CG37/2016).

Durante 2016 no se han presentado consultas de las asociaciones interesadas en obtener su registro como agrupación política nacional, en torno a interpretación de la normatividad aplicable.

8. Verificación de padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y Locales.

- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, párrafo 3, inciso g); 18; y 25, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, los Partidos Políticos Nacionales tienen la obligación de mantener el mínimo de militantes requerido para su constitución y registro.
- Al respecto, en sesión extraordinaria del 28 de marzo de 2016 aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos nacionales para la conservación de su registro y, su publicidad, así como para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral. (INE/CG172/2016)

9. Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

- Se apoyó, en el ámbito de la competencia de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, para la elaboración del Acuerdo por el que se emite convocatoria para la elección de sesenta Diputados para integrar la Asamblea constituyente de la Ciudad de México, así como el Acuerdo por el que se aprueba el plan y calendario integral del Proceso electoral relativo a la elección de sesenta Diputados por el principio de representación proporcional para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, se determina acciones conducentes para atenderlos, y se emiten los lineamientos correspondientes.
- Se aprobó, en sesión extraordinaria del 11 de febrero de 2016 el Manual de procedimientos para la entrega de cédulas de apoyo ciudadano y copias de credenciales para votar en modalidad electrónica, para el registro de candidaturas independientes a diputados que integrarán la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.
- En sesión extraordinaria del 4 de abril de 2016 se aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, que correspondan a los partidos políticos y candidatos independientes con base en los resultados que obtengan en la jornada electoral que se celebrará el cinco de junio de dos mil dieciséis.
- Se supervisó el registro de los candidatos de Partidos Políticos Nacional y candidatos independientes para la elección del Constituyente; Acuerdos aprobados por el Consejo General en sesión especial celebrada el 17 de abril de 2016, así como los acatamientos sobre el registro de candidaturas independientes ordenados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Se vigiló el correcto y oportuno otorgamiento del financiamiento a los actores políticos, por lo que en atención a lo mandado por el Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación al otorgar el registro a diez candidaturas independientes más, el Consejo General, en sesión extraordinaria del 18 de mayo de 2016 aprobó el Acuerdo INE/CG378/2016 por el que se determinan las cifras de financiamiento público para gastos de campaña de las y los candidatos independientes de reciente registro en acatamiento a la sentencia recaída al Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-1593/2016 y Acumulados.

Independientemente de las acciones emprendidas por la Comisión, aún quedan temas pendientes que resolver respecto del ejercicio 2016 conforme a las actividades señaladas en el Programa Anual de Trabajo, por lo que la Comisión durante lo que resta del ejercicio 2016 atenderá las actividades previstas. Lo anterior, de conformidad con lo descrito en el Anexo único.

